



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 2149

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus Facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 01 de 1984, el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que, con radicado DAMA 2006ER4789 del 7 de febrero de 2006, la doctora CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, solicitó ante el DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente la aprobación de tratamientos silviculturales, propuestos para la vegetación del proyecto "Ampliación y rehabilitación de la vía al llano, entre el CAI de Yomasa y el inicio de la concesión Bogotá – Villavicencio en Bogotá D.C. (Cto. IDU 045 de 2004)", para una vegetación de 1248 especies.

Que así mismo, con radicado 2006ER6519 del 16 de febrero de 2006, la doctora CARMEN HELENA CABRERA SAAVEDRA, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, dando alcance a la radicación 4789, adjunta los diseños urbanístico y paisajístico del proyecto anteriormente mencionado, incluido el inventario forestal de las especies que requieren autorización de tratamientos vegetales, las cuales ascienden a 490 árboles distribuidos así. Tala 383, bloqueo y traslado 9, permanencia 80 y eliminados 18.

Que con radicación DAMA 2006ER25229 del 9 de junio de 2006, la Oficina de Gestión Ambiental del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, envía al DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente la actualización del inventario forestal del contrato 116 de 2005, desde el K1+575 hasta el K4+600, incluidas algunas de las solicitudes presentadas por la Ingeniera contratista Martha Martínez, en la visita de campo.

Que como consecuencia de lo anterior, la Subdirección Ambiental Sectorial previa visita realizada emitió concepto técnico N° 6496 de fecha 24 de agosto de 2006, el cual para el DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente sirvió de fundamento para emitir la,

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T.

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente **Nº 2149**

Resolución No. 2296 del 13 de octubre de 2006, mediante la cual se resolvió autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con el NIT 899999081-6, para efectuar la tala en espacio público de setenta y cinco (75) árboles y el bloqueo y traslado de diez (10) árboles de las especies allí reseñadas específicamente, para adelantar el proyecto: "Ampliación y rehabilitación de la vía al llano, entre el Km 1+575 hasta el inicio de la concesión Bogotá – Villavicencio en Bogotá D.C.", localidad de Usme.

Que, el concepto técnico Nº 6496 del 2006, también valoró las especies ubicadas en espacio privado, estableciendo viable la tala de trescientos (300) árboles y la permanencia de cincuenta y ocho (58), pero señaló que el DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente se abstendrá de pronunciarse sobre dichas especies, hasta tanto el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, acredite la adquisición de los predios o presente la documentación exigida en el Decreto Distrital 742 de 2003, para tratamientos silviculturales en espacio privado.

Que mediante resolución No. 1049 del 11 de mayo de 2007, se autorizó al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, para efectuar la tala en espacio privado de cincuenta y dos (52) árboles de especies tales como *chilco* (8), *ciprés* (14), *arrayán* (3), *espino* (4), *schefflera* (1), *saúco* (4), *tuno* (1), *aliso* (8), *eucalipto* (7), *mano de oso* (1) y *arboloco* (1) y, siete (7) permanencias de especies, *aliso* (5) y *chilco* (2), para adelantar el proyecto: "Ampliación y rehabilitación de la vía al llano, entre el Km 1+575 hasta el inicio de la concesión Bogotá – Villavicencio en Bogotá D.C.", localidad de Usme, de esta ciudad.

Que, de la anterior autorización se notificó personalmente la Dr. ANGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el día 11 de mayo de 2007, e interpuso recurso de reposición contra la resolución No. 1049 del 11 de mayo de 2007, a través de escrito radicado 2007ER20843 del 18 de mayo de 2007, reposición que sustenta de la siguiente manera:

".....1. Para que se modifique el artículo primero, en el sentido de incluir los árboles relacionados en la tabla, que se encuentran en los predios identificados con los registros topográficos 34718 y 34703, puesto que mediante el oficio 2007ER19112 con identificación IDU-027664 mayo 7 de 2007, que se relaciona en la parte considerativa, se aportaron las actas de entrega.

ARBOL	ESPECIE	R. T.	PROPIETARIO	TRATAMIENTO
582 A	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 B	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582C	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582D	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 E	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582F	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582G	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala

2

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T

Exp. DM-03 06 1835 CT Nº 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX: 444 1030 Fax: 336 2628 = 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá (in indiferencia)



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2149

582H	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 I	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 J	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 K	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 L	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 M	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 N	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 Ñ	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 O	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 P	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582Q	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582R	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 S	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
582 T	Eucalipto	34703	Luis Antonio García	Tala
583	Eucalipto	34703	Luis Antonio García	Tala
583 A	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 B	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 C	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 D	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 E	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 F	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 G	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 H	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 I	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 J	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 K	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 L	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 M	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 N	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 Ñ	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 O	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 P	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 Q	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583R	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
583 S	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
584	Eucalipto	34703	Luis Antonio García	Tala
585	Eucalipto	34703	Luis Antonio García	Tala

3

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2149

586	Eucalipto	34703	Luis Antonio García	Tala
586 A	Ciprés	34703	Luis Antonio García	Tala
587	Eucalipto	34703	Luis Antonio García	Tala
587 A	Ciprés	34703	Luis Antonio García	Tala
587 B	Acacia bracatinga	34703	Luis Antonio García	Tala
587 C	Mano de oso	34703	Luis Antonio García	Tala
588	Ciprés	34703	Luis Antonio García	Tala
638	Alcaparro enano	34718	Onorio Ramos González	Permanecer
639	Alcaparro enano	34718	Onorio Ramos González	Permanecer
640	Alcaparro enano	34718	Onorio Ramos González	Permanecer
641	Ciprés	34718	Onorio Ramos González	Permanecer
642	Ciprés	34718	Onorio Ramos González	Permanecer
643	Acacia japonesa	34718	Onorio Ramos González	Permanecer
644	Ciprés	34718	Onorio Ramos González	Permanecer

.....2. Para que se modifique el artículo segundo, en el sentido de incluir la permanencia para tres árboles más identificados con los números 537, 538 y 539 ubicados en el registro fotográfico 34635. Para el Instituto es importante que dentro de la parte resolutive, la Secretaría Distrital de Ambiente se pronuncie sobre los árboles solicitados para permanencia, puesto que implica parte la aceptación del diseño paisajístico y evidencian su existencia y la responsabilidad de nuestros contratistas sobre éstos y su mantenimiento.

.....3. Se modifique el artículo sexto, en el sentido de mantener el plazo para realizar los pagos por compensación ordenados en el artículo octavo de la Resolución 2296 de 2006. El pago por concepto de evaluación y seguimiento, ya se realizó y se aportó copia con el oficio 2007ER7799 del 16-02-07."

Que mediante radicado No. 2007ER30540 del 25 de julio de 2007 la apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, aporta impresión del folio de matrícula 50S-872516, del registro topográfico y del acta de entrega material del señor Ignacio Arévalo Salazar, que refiere a los tratamientos silviculturales evaluados en el concepto técnico No. 6496 del 24 de agosto de 2006, señalados con el registro topográfico No.4

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T

Exp. DM-03-06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



34703; por otro lado, solicita la autorización de los tratamientos silviculturales evaluados en el mismo concepto, que tratan del registro topográfico No. 34717, aclarando que se han identificado las zonas de terreno correspondiente a los registros topográficos 34717 y 34718 como una sola unidad predial que el INVIAS entregó mediante acta referente al registro topográfico 34718, por lo que remite a esta entidad los registros topográficos 34718 A y 34717 A y otra superposición del 34717 en el 34718, aclara igualmente que teniendo en cuenta que se han identificado las zonas de terreno correspondiente a los registros topográficos 34713 y 34720, como una sola unidad predial, que ha entregado mediante acta el señor William Miguel Ramos Vanegas, remite a la Secretaría el registro topográfico 34713 B con la superposición del registro topográfico 34720, para que mediante acta de entrega del predio con registro topográfico 34713, se autorice también los tratamientos silviculturales para los individuos ubicados en el registro topográfico 34720.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, el concepto técnico N° 6496 del 2006 valoró las especies ubicadas en espacio privado que corresponden a los siguientes registros topográficos allegados por el IDU en esta oportunidad, así: 34703 para tala, 34718 y 34635 para permanencia a que hace referencia el escrito de recurso de reposición, para que sean incluidos y autorizados:

Que, de acuerdo con la verificación en terreno y confrontación de la información se consideró técnicamente viable la aplicación de los siguientes tratamientos silviculturales para espacio privado:

No. Árbol	NOMBRE COMUN	DIRECCIÓN ACTUAL	R.T. REGISTRO TOPOGRAFICO	PROPIETARIO	TRATAMIENTO SOLICITADO	TRATAMIENTO CONCEPTUADO
582A	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582B	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582C	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582D	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582E	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2149

582F	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582G	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582H	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582I	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582J	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582K	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582L	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582M	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582N	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582N	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582O	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582P	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582Q	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582R	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582S	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
582T	Eucalipto	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA

6

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T.

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3030

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 21 4 9

583A	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583B	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583C	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583D	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583E	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583F	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583G	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583H	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583I	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583J	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583K	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583L	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583M	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583N	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583Ñ	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583O	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583P	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA

7

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 2149

583Q	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583R	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583S	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
584	Eucalipto	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
585	Eucalipto	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
586	Eucalipto	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
586A	Ciprés	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
587	Eucalipto	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
587A	Ciprés	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
587B	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
587C	Mano de oso	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
588	Ciprés	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
537	Espino	AK 5 este 100B-98 Sur	34635	Cecilia Cajica de Pedraza	Permanecer	Permanencia
538	Espino	AK 5 este 100B-98 Sur	34635	Cecilia Cajica de Pedraza	Permanecer	Permanencia
539	Cerezo	AK 5 este 100B-98 Sur	34635	Cecilia Cajica de Pedraza	Permanecer	Permanencia
638	Alcaparro enano	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia
639	Alcaparro enano	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia
640	Alcaparro enano	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia

8

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T.

Exp. DM-03/06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Bogotá in indiferencia
Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 7030 Fax 336 2628 - 334 3039
BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.



641	Ciprés	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia
642	Ciprés	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia
643	Acacia japonesa	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia
644	Ciprés	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, refiere a la oportunidad y presentación de los recursos de reposición y apelación y señala que habrá de hacerse uso de ellos, "por escrito, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, o a la desfijación del edicto, o a la publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el Procurador regional o ante el Personero Municipal, para que ordene su recibo y tramitación e imponga las sanciones correspondientes.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición.

Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.

Los recursos de reposición y de queja no son obligatorios."

Que igualmente el artículo 52 del mismo estatuto administrativo señala los requisitos que se deben reunir para su prosperidad, así: "REQUISITOS. Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, personalmente y por escrito por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, y sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad, y con indicación del nombre del recurrente.
2. Acreditar el pago o el cumplimiento de lo que el recurrente reconoce deber; y garantizar el cumplimiento de la parte de la decisión que recurre cuando ésta sea exigible conforme a la ley.
3. Relacionar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados; si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar esa misma calidad de abogado en ejercicio, y ofrecer prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 21 4 9

actuación dentro del término de tres (3) meses; si no hay ratificación, ocurrirá la perención, se hará efectiva la caución y se archivará el expediente. "

Que revisada la petición relacionada con el recurso de reposición interpuesto por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU contra la resolución 1049 de 2007, tenemos que se instauro dentro del término y con los requisitos previstos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo, en consecuencia entra éste Despacho Público a desatarlo de la siguiente manera.

Que, el concepto técnico N° 6496 del 2006, valoró las especies ubicadas en espacio privado, estableciendo viable la tala de trescientos (300) árboles y la permanencia de cincuenta y ocho (58).

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU acreditó la tala de sólo cincuenta y dos (52) árboles de especies tales como *chilco* (8), *ciprés* (14), *arrayán* (3), *espinos* (4), *schefflera* (1), *saúco* (4), *tuno* (1), *aliso* (8), *eucalipto* (7), *mano de oso* (1) y *arboloco* (1) y, siete (7) permanencias de especies, *aliso* (5) y *chilco* (2), para tratamientos silviculturales en espacio privado; dando alcance a la Resolución No. 2296 del 09 de noviembre de 2006 para lo cual allegó los registros topográficos: 34534, 34535, 34613, 34627, 34630, 34635, 34651, 34697, 34703, 34714, 34716 y 34726, para el desarrollo de la obra, registros que se verificarán a través de la comparación con la relación existente en la tabla relacionada en el numeral 5.1 del concepto técnico que nos ocupa, en consecuencia, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE; mediante resolución 1049 de 2007 autorizo el tratamiento silvicultural para los citados especímenes.

Que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, haciendo uso del recurso de reposición contra la resolución 1049 de 2007, en esta oportunidad acredita, la tala de sólo cuarenta y uno (41) árboles de la especie denominada *Acacia bracinga*, cuatro (4) de la especie *eucalipto*, tres (3) de la especie *Ciprés* y uno (1) de la especie *Mano de oso* y, de diez (10) permanencias de las siguientes especies; dos (2) de Espino, uno (1) de Cerezo, tres (3) de *Alcaparro enano*, tres (3) de la especie *Ciprés* y uno (1) de la especie *Acacia japonesa*, para tratamientos silviculturales en espacio privado; dando alcance igualmente a la Resolución No. 2296 del 09 de noviembre de 2006 para lo cual allegó los siguientes registros topográficos: 34718, 34703 y 34635, registros verificables a través de la comparación con la relación existente en la tabla relacionada en el numeral 5.1 del Concepto Técnico N° 6496 del 2006.

Que en relación con el radicado No. 2007ER30540 del 25 de julio de 2007 del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, en esta oportunidad habrá de autorizarse la tala de doce (12) especímenes de la especie Aliso y cinco (5) de la especie Chilco que tienen que ver con el registro topográfico 34713, hoy conforme a la información aportada el registro topográfico consolidado es el No. 34713 A y 34713 B, del cual figura como propietario el señor William Miguel Ramos, como lo acredita el IDU y dos (2) especímenes así: uno (1) de la especie *Acacia Bracinga* y uno (1) de la especie Chilco, que hacen₁₀

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato J.

Exp. DM-03 06 1335 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá (in) Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2149

referencia al registro topográfico No. 34717 que igualmente conforme a la información reportada por el IDU a la Secretaría, corresponde a los registros topográficos 34717 y 34718, que corresponden al mismo predio de acuerdo a la superposición de los registros topográficos consolidados con los números 34718 A y 34717 B, para un total de diecisiete (17) especímenes ubicados en espacio privado.

Que por otra parte, revisada la información que obra en el expediente No. 1853 de 2006 en lo que refiere al registro topográfico No. 34703, tenemos que tanto en el concepto técnico No. 6496 del 24 de agosto de 2006 como en el escrito de recurso de reposición que nos ocupa, se registra como propietario al señor Luis Antonio García y, en la documentación que tiene que ver con el registro topográfico 34703 aparece como propietario el señor Ignacio Arévalo Salazar, igualmente en el certificado de tradición que acompaña en esta oportunidad la apoderada del IDU, por lo que habrá de entenderse que el verdadero propietario lo es éste último mencionado señor, quien autoriza expresamente al IDU para que se realicen los tratamientos silviculturales solicitados en espacio privado.

Que, en relación con la permanencia solicitado por el IDU para los cincuenta y ocho (58) árboles en espacio privado, de los cuales fueron autorizados sólo siete (7) en la resolución objeto de revisión, es decir, que no son objeto de tala, poda o traslado y, que no interfieren directamente con la obra, esta Secretaría considera que no es necesario aportar el Registro Topográfico que acredite la propiedad de los predios donde están ubicados los especímenes. Por otro lado, estos especímenes forman parte del diseño paisajístico y evidencian su existencia, luego están plenamente identificados en la tabla numeral 5.1 del concepto técnico No. 6496 de 2006, por lo que la responsabilidad de su permanencia y mantenimiento esta en cabeza del IDU, por tanto, en la parte resolutoria del presente acto se procederá a modificar el artículo segundo, para señalar las especies faltantes de permanencia que hacen parte del proyecto IDU - Contrato 116 de 2005.

Que, en cuanto a que se modifique el artículo sexto de la resolución 1049 de 2007, en el sentido de mantener el plazo para realizar el pago por compensación ordenado en el artículo octavo de la Resolución 2296 de 2006, es necesario aclarar que es el párrafo del mismo el que señala un nuevo plazo de cinco (5) días, más sin embargo, es del recibo de la Secretaría aclarar que se debe tener en cuenta el plazo de que trata el artículo octavo de la citada resolución.

Que el literal d), del artículo 5 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, faculta excepcionalmente a las entidades Distritales para realizar las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura, instándolos para que una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado sea entregado al Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización de todo producto forestal primario resultante del aprovechamiento o tala del arbolado, expedido por el Departamento Técnico 11

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T.

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S 2149

Administrativo del Medio Ambiente –DAMA, de conformidad con la necesidad contenida en el concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización, el cual, para el caso ya está ordenado en el Artículo Séptimo de la Resolución 2296 de 2006, donde se señala expresamente el volumen de madera como producto a movilizar.

CONSIDERACIONES LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”*

Que el artículo 79 *Ibíd*em, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa:... *“que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que igualmente, el ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95,... *“que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8° el de: “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”*.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”, concordante con el 65 que establece las atribuciones para el Distrito Capital.*

Que el artículo 57 del Decreto Reglamentario 1791 de 1996, prevé: *“Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente, establecerá técnicamente la necesidad de talar los árboles”*.

12

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T.

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 = 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá Sin Indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S. 2 1 4 9

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con a arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:*"

Que así mismo el artículo 7 Ibidem, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en espacio público, indicando: *" Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- la tala, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público. El DAMA elaborará la ficha técnica, evaluará la solicitud la solicitud y emitirá el respectivo concepto técnico con base en el cual se otorgará o negará el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, transplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público de uso público, el DAMA evaluará la solicitud e iniciará el trámite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."*

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de Diciembre de 2006, prevé en su artículo 2º que:

"Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente"

Que así mismo el Decreto en mención prevé en el literal d. del artículo 3º que le corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia."

Que el artículo 6º del Decreto Distrital 561 de 2006, prevé en el literal h, que corresponde al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente:

"Dirigir las actividades de la Secretaría para el cumplimiento de las normas ambientales y del Plan de Gestión Ambiental, como entidad rectora y coordinadora del Sistema Ambiental del Distrito Capital."

13

Proyecto:- José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T.

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

2149

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución No. 1049 del 11 de mayo de 2007, en el sentido de adicionar el inventario forestal, en consecuencia, se autoriza al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con el NIT 899999081-6, para efectuar la tala en espacio privado de cuarenta y dos (42) árboles de la especie denominada *Acacia bracinga*, cinco (5) de la especie *eucalipto*, tres (3) de la especie *Ciprés* y uno (1) de la especie *Mano de oso*, doce (12) especímenes de la especie *Aliso* y, seis (6) de la especie *Chilco*, por otra parte, de diez (10) permanencias de las siguientes especies; dos (2) de Espino, uno (1) de Cerezo, tres (3) de *Alcaparro enano*, tres (3) de la especie *Ciprés* y uno (1) de la especie *Acacia japonesa*, para un total de ochenta (80) especímenes, para adelantar el proyecto: "Ampliación y rehabilitación de la vía al llano, entre el Km. 1+575 hasta el inicio de la concesión Bogotá - Villavicencio en Bogotá D.C.", localidad de Usme y que corresponden a la siguiente tabla:

No. Árbol	NOMBRE COMUN	DIRECCIÓN ACTUAL	R.T. REGISTRO TOPOGRAFICO	PROPIETARIO	TRATAMIENTO SOLICITADO	TRATAMIENTO CONCEPTUADO
582A	Acacia bracinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582B	Acacia bracinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582C	Acacia bracinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582D	Acacia bracinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582E	Acacia bracinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

L.S 2149

582F	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582G	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582H	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582I	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582J	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582K	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582L	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582M	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582N	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582Ñ	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582O	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582P	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582Q	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582R	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582S	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
582T	Eucalipto	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2149

583A	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583B	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583C	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583D	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583E	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583F	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583G	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Luis Antonio García	TALA	TALA
583H	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583I	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583J	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583K	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583L	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583M	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583N	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583Ñ	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583O	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583P	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA

16

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T.

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2149

583Q	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583R	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
583S	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
584	Eucalipto	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
585	Eucalipto	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
586	Eucalipto	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
586A	Ciprés	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
587	Eucalipto	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
587A	Ciprés	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
587B	Acacia bracatinga	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
587C	Mano de oso	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
588	Ciprés	Predio Nuevo Horizonte El Uval (Sin dirección)	34703	Ignacio Arévalo Salazar	TALA	TALA
638	Alcaparro enano	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia
537	Espino	AK 5 este 100B-98 Sur	34635	Cecilia Cajica de Pedraza	Permanecer	Permanencia
538	Espino	AK 5 este 100B-98 Sur	34635	Cecilia Cajica de Pedraza	Permanecer	Permanencia
539	Cerezo	AK 5 este 100B-98 Sur	34635	Cecilia Cajica de Pedraza	Permanecer	Permanencia
639	Alcaparro enano	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia
640	Alcaparro enano	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

U.S 2149

641	Ciprés	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia
642	Ciprés	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia
643	Acacia japonesa	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia
644	Ciprés	Estación de servicio Terpel Los Pinos	34718	Onorio Ramos González	Permanecer	Permanencia
616P	Aliso	(Sin dirección)	34720	William Miguel Ramos	TALA	TALA
616Q	Aliso	(Sin dirección)	34720	William Miguel Ramos	TALA	TALA
616R	Aliso	(Sin dirección)	34720	William Miguel Ramos	TALA	TALA
616S	Aliso	(Sin dirección)	34720	William Miguel Ramos	TALA	TALA
616T	Aliso	(Sin dirección)	34720	William Miguel Ramos	TALA	TALA
616U	Aliso	(Sin dirección)	34720	William Miguel Ramos	TALA	TALA
616V	Aliso	(Sin dirección)	34720	William Miguel Ramos	TALA	TALA
616W	Aliso	(Sin dirección)	34720	William Miguel Ramos	TALA	TALA
616X	Aliso	(Sin dirección)	34720	William Miguel Ramos	TALA	TALA
616Y	Aliso	(Sin dirección)	34720	William Miguel Ramos	TALA	TALA
616Z	Aliso	(Sin dirección)	34720	William Miguel Ramos	TALA	TALA
617A	Chilco	(Sin dirección)	34713	William Miguel Ramos	TALA	TALA
617B	Aliso	(Sin dirección)	34713	William Miguel Ramos	TALA	TALA

18

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T.

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX 444 1030 Fax 336 2628 = 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 21 4 9

617D	Chilco	(Sin dirección)	34713	William Miguel Ramos	TALA	TALA
617E	Chilco	(Sin dirección)	34713	William Miguel Ramos	TALA	TALA
617F	Chilco	(Sin dirección)	34713	William Miguel Ramos	TALA	TALA
617G	Chilco	(Sin dirección)	34713	William Miguel Ramos	TALA	TALA
618	Acacia bracatinga	(Sin dirección)	34717	INVIAS	TALA	TALA
618A	Chilco	(Sin dirección)	34717	INVIAS	TALA	TALA
TOTAL: 80						

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución No. 1049 del 11 de mayo de 2007, en el sentido de adicionar el inventario forestal, en consecuencia, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con el NIT 899999081-6, deberá garantizar la permanencia de los cuarenta y uno (41) árboles restantes, que corresponden a uno (1) de *Acacia japonesa*, dos (2) de *Eucalipto*, uno (1) de *Pino patula*, cuatro (4) *Ciprés*, diecisiete (17) *Alisos*, diez (10) *Chilco*, tres (3) de *Acacia bracatinga* y tres (3) de *Arrayán*, los cuales se encuentran debidamente identificados en la Tabla, numeral 5.1 del concepto técnico N° 6496 de 2006 por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y, corresponden a los siguientes especímenes:

No. Árbol	NOMBRE COMUN	DIRECCIÓN ACTUAL	R.T. REGISTRO TOPOGRAFICO	PROPIETARIO	TRATAMIENTO SOLICITADO	TRATAMIENTO CONCEPTUADO
541	Acacia japonesa	Lote sin dirección Km 3+020	34646	Sandra Esperanza Romero	Permanecer	Permanencia
542	Eucalipto	Lote sin dirección Km 3+020	34646	Sandra Esperanza Romero	Permanecer	Permanencia
543	Eucalipto	Lote sin dirección Km 3+020	34646	Sandra Esperanza Romero	Permanecer	Permanencia
592	Pino pátula	Lote	Fuera del limite del proyecto	Desconocido	Permanecer	Permanencia
594	Ciprés	Lote	Fuera del limite del proyecto	Desconocido	Permanecer	Permanencia
595	Ciprés	Lote sin dirección	Fuera del limite del proyecto	Desconocido	Tala	Permanencia
596	Ciprés	Lote sin dirección	Fuera del limite del proyecto	Desconocido	Tala	Permanencia

19

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T.

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 636 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 2149

597	Ciprés	Lote sin dirección	Fuera del limite del proyecto	Desconocido	Permanecer	Permanencia
616	Chilco	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616A	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616B	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616C	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616D	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616E	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616F	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616G	Chilco	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616H	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616I	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616J	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616K	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616L	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616M	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616N	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
616N	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia

20

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T

Exp. DM-03 Q6 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

15 2149

616 O	Aliso	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
617	Chilco	Lote-autopista al Llano Km 0 vereda Los Soches	34720	William Miguel Ramos	Permanecer	Permanencia
619	Acacia bracinga	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
619 A	Acacia bracinga	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
619 B	Acacia bracinga	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
620	Arrayán	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
621	Arrayán	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
622	Aliso	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
623	Aliso	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
624	Chilco	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
625	Chilco	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
626	Chilco	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
627	Chilco	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
628	Arrayán	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
629	Chilco	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
630	Chilco	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
631	Chilco	Lote	3417	Desconocido	Permanecer	Permanencia
TOTAL: 41						

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el párrafo del Artículo Sexto de la resolución No. 1049 del 11 de mayo de 2007, en el sentido de aclarar, que para efectos del pago de la compensación se debe tener en cuenta el plazo establecido en el Artículo Octavo de la resolución No. 2296 de 2006.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente providencia al representante legal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, o a quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 - 27 de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: Reconocer personería para actuar dentro de la presente actuación administrativa a la Dr. ANGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA, identificada con la C. C. N° 52'378.877 de Bogotá y T. P. N° 105710 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, conforme a los términos del poder que obra en el informativo..

21

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato J.

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

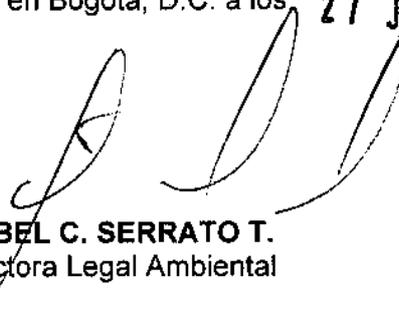
2149

ARTÍCULO SEXTO: Los demás artículos de la resolución No. 1049 del 11 de mayo de 2007 continúan vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por lo que se entiende agotada la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **27 JUL 2007.**


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

22

Proyecto: José Wilches Torres
Revisó: D. Isabel C. Serrato T.

Exp. DM-03 06 1835 CT N° 6496 del 24/08/06

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia